

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7.

Cuaderno No. 78.

Año 1725.

No. de hojas útiles 2.

Hojas sueltas de los autos seguidos por los  
Mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora  
de Copacabana contra D. Juan Yáñez por cantidad  
de pesos .

CA-301

CAS 59

DOC 502

F. 2

**Clasificación** Cabildo.

Causas Civiles.

1730 del ...

Unreal.



SELO DE OFICIO. V. REAL  
DE LOS REALES DECRETOS  
Y DE LOS REALES CEDIOS  
VENTA DE VEINTE Y SEIS



EN AÑO DE

1730

Juan Bautista Guiso en n. de Juan Ximenes en la causa executiva que  
pretenden seguir los Maiores de la Cofradia de S. de la Plaza  
de Cabana contra Unas Casas, y tambien p. p. en la Corte de  
Matamoras por los Corridos de San Carlos y renta perpetua y lo demas de  
en la mejor forma que se p. en d. m. p. a la execucion  
de las Casas, para q. d. se sirva de abolver de ella, y des por  
Libre a mi f. mandando abrar los embargos q. se han entreguen a mi f.  
de las Casas, Condenando en costas a los Maiores por la temeridad e  
industria con q. an deducido esta accion executiva, y deve hacerse  
assi por lo general y favorable de d. m.

Y porque lo primero q. debe poner en la consideracion de d. m. ablando con  
el debido respeto es haberse procedido con manifesta nulidad en  
el mandamiento de execucion que se a despachado y embargos q. se han  
hecho, por q. el Jurgado de d. m. solo es para las causas q. se deducen en  
contra los naturales y en d. m. de los demandados, y como quiera  
q. en esta los Maiores de la Cofradia sean, como, executantes  
y mi f. no sea de este fuero, y naturaleza, d. m. conforme a los  
principios, y reglas de d. m. q. se debe seguir el fuero del que se  
manifiesta q. en haver intentado la accion executiva de d. m. de la Cofradia en  
accion executiva contra mi f. en el Jurgado de d. m. y procedidos en  
en ella se a incurrido en notoria nulidad.

Para sin embargo no inuito en esta d. m. solo en q. mi f. sea abuelto  
ya sea notoria, industria, y temeraria la accion, q. se a deducido  
que aunque por la d. m. q. se han presentado contra segun el  
ultimo auto q. aparece de d. m. de la Casa y lo que que  
se p. en mi f. se adscribieron al d. m. D. Pedro de Brallana  
en la cantidad de 326 p. de renta perpetua en conformidad de  
lo que se aia hecho al remate q. se hizo haberse celebrado  
en el p. de Manuel Clerque Vice Mayor de Cavildo en doscientos  
ochenta y seis p. de la renta perpetua lo qual p. por el mes de agosto  
de d. m. pero es de reparar q. de d. m. no contra la Superioridad  
se referia de q. al remate de d. m. celebrado en el d. m. Manuel  
Clerque en la cantidad de 280 p. de renta perpetua y abuelto manifestado al  
q. se hizo, y celebrado en d. m. de d. m. en d. m.

En 24 de mayo de 1689 segun consta en la narrativa  
de quey produce de haverse efectuado el remate en el dho  
Dr. Manuel Clerigo en 280 p. no consta ni se califica de dho  
Inmune, y asi se haze digno de reparo el qd suponiendo este  
hecho como cierto y constante se para a hazer la adju-  
dicacion al Sr. D. Pedro de Orellana por la pda y aumento  
de la C. de respectiva a dho supuesto remate en cantidad  
de 326 p. en cada un año.

Lo qual se haze muy extraño reconociendo los rrelos de dago  
demostracion con el sur y solemnidad necesaria y puenal  
testim. del remate qd se hizo de dho Casa por bienes de dho  
de Escobar y por el concurso formado a sus bienes en el Jugado  
de dho qd se efectuó en el liz. D. Diego Caudey, Conde y pariente  
q los maiordomg de dha Cofradia de dho liz. de lo pafabon se  
opusieron a dho Concurso y para instruir su oposicion presentaron  
una liz. de venta q otorgó de dho Casa al Sr. D. Juan de  
Escobar D. Juan Ramirez y Viuda de Juan de Diego Samoral  
Como su aluaja y heredera de dho con cargo del fero de dha  
Cofradia su fecha en 2 de oct. de 1680 de q se manifiesta q la  
dho Casa fuero de Juan de Diego Samoral y como su liz. de  
dho su Viuda al Sr. D. Juan de Escobar por liz. bienes se remata  
en el dho liz. D. Diego Caudey quien la liz. para dha cofra-  
dia y de dha liz. de adquisi. mi. p. por el título de venta de  
todo lo qual resulta hazerse incomprehenible como haviendo se  
rematado la dho Casa en el dho Juan de Diego Samoral con la renta  
de 220 p. de reparo haverse hecho el remate de allay en el liz.  
Dr. Manuel Clerigo y que a este remate hizo la pda de la C. de  
al Sr. D. Pedro de Orellana y se le adjudicaron con la pensión  
y renta de 326 p. lo qual se a deducido y representado solo a fin  
de q dho se dize de venir en conocimiento de no estar perfecta  
instruida con dho Instrum. la pretension de dho maiordomg.

Por lo que muy principalm. influye para justificar la oposicion  
de mi. p. y combenir la meng. liz. y temeridad con q dho  
maiordomg an procedido en esta causa executiva qd p. vici-  
diendo de la p. vici. y forma en q se hizo el dho remate  
por el dho de 1680. Consta por los rrelos de q se hizo hecha demo-  
stracion q el Sr. D. Juan de Escobar y maiordomg de dha Cofradia en 20 de dho del  
año pasado de 1680 haviendo procedido con dho solemnidad y ne-  
cesarias del fazienda q se celebra para la materia informacion de  
utilidad y licencia del liz. conpense con intervencion del Promotor  
Fiscal. Eclesiastico y del Pro. de la pda de la natural q otorgaron  
a mi. p. arch. de venta de dho Casa y solar y con sus pda a la pda  
de dho de la liz. de dha se expresan en cantidad de cinco mil  
cientos p. de contrato con descuento de censos q fue la misma

en que se renovaron al ...  
Cofradia en esta manera que de dia ...  
y quatro ... se auian de pagar a ...  
por otros tantos que se ...  
para el altar mayor de la Iglesia de ...  
y sacar seiscientos noventa y seis ...  
otorgados de dia ... importauan los ...  
impuesto sobre las ... a favor de la ...  
Candelaria fundada en la Iglesia de ...  
las ... y de ... se auian de ...  
de ... quinientos ... y quedauan ...  
dos ... por manera ... en los ...  
diez ... y acrecentandose a ...  
se entregaron a ... para aumento del ...  
a favor de la ... los ...  
Cofradia importado de ...  
de ... y ... y medio ...  
importan el ... el principal y ...  
de la ... las ... y de ...  
principal liquido a favor de la ...  
seis ... y medio ... de ...  
por ciento importan los ...  
ochenta y ... con ...  
Comenzar a ... ocho meses ...  
a ... por ... en ...  
de dia ... principio de ...  
De cuya ... se halla ...  
y titulos de ... de ...  
traer a consideracion los ...  
acion de ... y ...  
de ... mayor ... de los ...  
demostrados de ...  
midad an ... cobrando ...  
importan los ... en cada un ...  
sente a tenido ...

Lo qual se justifica de las ...  
con el ... y ...  
dia 20 de ... del ano de ...  
renta ... asta el mismo dia ...  
mi ... puntualmente ...  
demuestran el mismo orden ...  
los ... y el dia 20 de agosto de ...  
sera ... de lo ...  
no le a ... y en ...  
su ... y ...  
mi ... los seiscientos noventa y seis ...

